



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua**CARGO**
Administración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 160-2011-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 23 de Julio del 2011

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 627-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 30.05.2011, presentado por la sociedad conyugal conformada por **EUMELIA AREVALO ARCE** y **JANSI SANCHEZ GARCIA**, en el que solicitan Regularización de Licencia de Uso de Agua con Fines No Agrarios-Recreativo, para el predio denominado "**RECREO TURÍSTICO ECOLÓGICO PARAÍSO ESCONDIDO**", ubicado en el Sector Polish, Distrito La Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, se debe tener presente que mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15.09.2010, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria el procedimiento administrativo de Regularización de licencias de uso de agua superficial, señalándose, que las personas que al momento de la publicación del presente Reglamento vienen utilizando el agua superficial de manera pública, pacífica y continua durante cinco años o más, sin contar con sus respectivas licencias de uso de agua, podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización;

Que, mediante Expediente con Registro Nº 627-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 30.05.2011, la sociedad conyugal conformada por **EUMELIA AREVALO ARCE** y **JANSI SANCHEZ GARCIA**, solicitan Regularización de Licencia de Uso de Agua con Fines No Agrarios-Recreativo, para el predio denominado "**RECREO TURÍSTICO ECOLÓGICO PARAÍSO ESCONDIDO**", ubicado en el Sector Polish, Distrito La Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico Nº 207-2011-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y., de fecha 10.06.2011, se establece que el Expediente con Registro Nº 627-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 30.05.2011, cumple con los requisitos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA y la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico Nº 207-2011-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y. e Informe Legal Nº 050-2011-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REGULARIZAR y OTORGAR LICENCIA de Uso de Agua con Fines No Agrarios-Recreativo, a favor de la sociedad conyugal conformada por **EUMELIA AREVALO ARCE** y **JANSI SANCHEZ GARCIA**, presentado mediante Expediente con Registro N° 627-2011-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 30.05.2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE DE LOS TITULARES	EUMELIA AREVALO ARCE JANSI SANCHEZ GARCIA	IDENTIFICADOS CON D.N.I. N° 01060312 01089051
CLASE Y TIPO DE USO	PRODUCTIVO	RECREATIVO
VOLUMEN OTORGADO	3.120.00 M³ ANUALES	0.30 Ltrs/seg.
UBICACIÓN	POLITICA	DEPARTAMENTO: SAN MARTIN
		PROVINCIA: SAN MARTIN
		DISTRITO: LA BANDA DE SHILCAYO
		SECTOR: POLISH
	GEOGRÁFICA	PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 357804E - 9276761N DATUM EN WGS 84 ZONA (18)
FUENTE DE AGUA	TIPO DE FUENTE: VERTIENTE	
	NOMBRE DE LA FUENTE: MORONZA	

Artículo 2º.- INSCRIBIR la presente Resolución Administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua,

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional de Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y a la sociedad conyugal conformada por **EUMELIA AREVALO ARCE** y **JANSI SANCHEZ GARCIA**.

Artículo 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
TARAPOTO

Ing. Gualberto Hinojosa Pomayay
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
SEP. 67024

[Handwritten signature]

01089051

Jansi Sánchez García